

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento de Trámites y Licencias
LICENCIA



2022-3530



TRÁMITE MAYOR HABITACIONAL

Fecha de ingreso: 07-11-2022

Fecha de emisión: 17-11-2022

Folio: 2022-3530

Renovaciones: 0

Certificado de ingresos:

SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Solicitante: LEOPOLDO ADRIAN FLORES VELAZQUEZ

Domicilio: CALLE OBRERO MUNDIAL 3610 COLONIA UNIDAD PROLETARIA

Telefono:

Giro: HABITACIONAL

Concepto: CONSTRUCCION HABITACIONAL MAYOR

Observaciones:

Temporal: ☐



P.A.
VoBo

SUBDIRECTOR DE ADMON. URBANA

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Clave Catastral: 08-001-019-00-0001-359-028-00007-00-0000

Propietario: LEOPOLDO ADRIAN FLORES VELAZQUEZ

Domicilio: CALL OBRERO MUNDIAL 3610 COLONIA UNIDAD PROLETARIA

Se le concede permiso por el tiempo de 120 días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es:

21 DE MARZO DE 2023

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
1990333	CONSTRUCCION HABITACIONAL	1	90.26	90.26	0.00		12,158.74
1990340	REVISION DE PLANOS	1	90.26	90.26	0.00		347.39
1990354	APORTACION BARRA ARQUITECTOS	1	90.26	90.26	0.00		1,215.87
1902018	DISP. FINAL ESCOMBRO HABIT-VARIOS	1	90.26	90.26	0.00		347.39
TOTALES			270.78	270.78	0.00		\$ 14,069.40

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

INGRESOS VIGENTE.

ING. LUIS HUMBERTO RICO BOVIO
JEFE DE DEPARTAMENTO

ARQ. ADRIANA DIAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

obra visible.
PLANO ARQUITECTÓNICO.

autorizados, cualquier violación a esta disposición lo hace responsable de la misma.

VI.- Renovar el permiso en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.

VII.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.

VIII.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y/o enmendaduras.

IX.- El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones citadas en el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, será motivo de sanciones.

Fecha y Hora de Impresión: 17-11-2022 8:6:19

Usuario:

Dirección: null